

Christian Courtis
Human Rights Officer
Human Rights and Economic and Social Issues Section
Office of the High Commissioner for Human Rights
Switzerland

Estimada Laura:

aunque cargado de trabajo y con poco tiempo, no quería dejar de mandar algunos comentarios, felicitándolos antes que nada por el trabajo realizado - que se que no es fácil.

En general el documento me parece de gran calidad, y creo que agrega algunas dimensiones interesantes al cuadro teórico desarrollado por el ACNUDH. La idea de concentrarse en algunos derechos en cada informe también me parece excelente.

Mis sugerencias comentarios y sugerencias son las siguientes:

a) Me parece importante que en el procedimiento de presentación y evaluación de los informes se diga explícitamente que el Grupo de Trabajo podrá recibir informes alternativos e información complementaria de organizaciones de la sociedad civil y de otros actores relevantes (por ejemplo OPS, OIT, UNICEF, CEPAL, etc)

b) en el resumen ejecutivo hay algunos problemas de redacción - valdría la pena revisarlo. La primera oración bajo el título "Propuesta de indicadores" es demasiado alambicada y no es muy correcta gramaticalmente (lo mismo para el párrafo 7 del Documento mas extenso).

Mi sugerencia seria:

“El objetivo principal de los indicadores es contribuir a que los Estados Parte, a través del sistema de monitoreo que constituyen los informes, cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos en el Protocolo, establezcan los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formulen estrategias para lograr progresivamente la plena efectividad de esos derechos.”.

Tres párrafos mas abajo, se dice que se utilizaran tres categorías, pero aparecen separadas como si fueran cuatro (recepción normativa, contexto financiero, compromiso presupuestario, capacidades estatales o institucionales)

c) el limite de 20 paginas es posiblemente demasiado estrecho. Me parece bien poner un limite para evitar el exceso de información inútil o sobreabundante, pero las sugerencias de cruzar las tres/cuatro categorías con los ejes transversales mas desagregación de la información por grupos exige algo mas de análisis, y cuatro o cinco paginas por derecho tal vez sea demasiado corto. Yo sugeriría elevar el numero de paginas a 40 o 50.

d) En el resumen ejecutivo, el primer párrafo debajo del título "Directrices para la presentación de informes" es un poco confuso: parece mezclar por un lado características de las obligaciones generales relativas a los derechos (progresividad, no regresividad y en alguna medida "respeto a la soberanía" - comentario aparte sobre este término), indicaciones sobre el proceso de formulación (participación) e indicaciones sobre su contenido (complementariedad, publicidad, devolución, enfoque de derechos, pertinencia). Me parece que si lo que se quiere es indicar como deben formularse los informes, "pertinencia" incluye aquella información capaz de reflejar el desarrollo progresivo (y por ende la no regresión) de los derechos. Esto se podría aclarar en "pertinencia" como ejemplo, y permitiría eliminar las dos primeras.

e) Sobre el "respeto a la soberanía", el término es un poco rimbombante y tal vez no demasiado pertinente para lo que quiere decirse. Yo sugeriría más bien "margen de apreciación", que ha sido el concepto usado por algunos tribunales - por ejemplo la Corte Europea de DDHH - para expresar la misma idea: que para el cumplimiento de las obligaciones del Protocolo, los Estados pueden optar por una variedad de medios distintos.

f) En el resumen ejecutivo no aparece bien reflejada una idea importante de la metodología de uso de indicadores, contenida en los párrafos 14 y 15 del documento más extenso - la fijación de metas y objetivos prioritarios por cada Estado medibles a partir de un marco temporal concreto

g) No estoy muy de acuerdo con el párrafo 38 del Documento más extenso: creo que la incorporación del derecho en tanto derecho en la política pública es más bien un indicador de estructura, que responde a preguntas por sí o por no, de tipo cualitativo: está o no el derecho reconocido como derecho subjetivo en la política pública? está definida la autoridad responsable? está definido el alcance de las obligaciones? están definidos los medios de garantía?

h) En el párrafo 46 - y tal vez en algún otro - aparece una frase que dice "Se sugiere en consecuencia establecer políticas igualitarias...". Me parece que esa obligación se desprende del Protocolo: el documento debería subrayar más bien la necesidad de adoptar indicadores que reflejen la adopción de las políticas, los esfuerzos realizados para implementarlas y sus resultados

i) La nota a pie 27 es muy confusa. Sugeriría (simplificándola) o eliminarla.

Bueno, espero que los comentarios les sean útiles
Un abrazo y éxito en la reunión

Christian
